

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1713-2011 /MDSM

San Miguel, 29 DIC. 2011

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el expediente N°06939-2009, organizado para resolver la petición de GERMÁN ATILIO CUPI CONDORI, quien solicita el pago de su bonificación personal y de la asignación por cumplir 30 (treinta) años de servicios prestados a la entidad; así como el informe N°296-2011-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el memorando N°540-2011-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el informe N°414-2011-SGRH-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, GERMÁN ATILIO CUPI CONDORI, servidor nombrado de la Municipalidad Distrital de San Miguel desde el 23 de octubre de 1979, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, solicita el pago de su bonificación personal y de la asignación por cumplir 30 (treinta) años de servicios prestados a la entidad;

Que, mediante informe de vistos, la Subgerencia de Recursos Humanos reporta que el recurrente es, en efecto, servidor nombrado de esta municipalidad al amparo del Decreto Legislativo N°276 con cargo de Técnico Administrativo II, prestando servicios desde el 23 de octubre de 1979, acumulando al 23 de octubre de 2009, un total de 30 (treinta) años, teniendo como remuneración mensual S/.1,771.05 nuevos soles;

Que, a través de informe de vistos, la Gerencia de Asuntos Jurídicos opina por la procedencia de lo solicitado por el administrado, al amparo del literal a) del artículo 54º del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el cual establece que es un beneficio de los servidores públicos el percibir por única vez la asignación por cumplir 30 años de servicios, a razón de tres remuneraciones mensuales totales; asimismo el artículo 51º de la norma invocada establece que la bonificación personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio;

Que, mediante memorando de vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que el gasto que demande el pago de bonificación personal y la asignación por cumplir 30 (treinta) años de servicios prestados a la entidad a favor del recurrente será financiable en la específica de gasto 2.1.1.9.3.1 "Asignación por cumplir veinticinco o treinta años de servicios", fuente de financiamiento 02 "Recursos directamente recaudados" Rubro 09 "Recursos directamente recaudados";

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

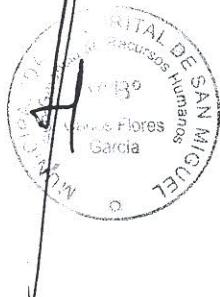
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de S/.5,313.15 (cinco mil trescientos trece con 15/100 nuevos soles) a favor de **GERMÁN ATILIO CUPI CONDORI**, por concepto de bonificación personal y asignación por cumplir 30 (treinta) años de servicios, con cargo a atenderse en la específica de gasto 2.1.1.9.3.1 "Asignación por cumplir 30 años de servicios", fuente de financiamiento 02 "Recursos directamente recaudados", rubro 09 "Recursos directamente recaudados" del presupuesto institucional de apertura 2011.

**ARTÍCULO 2º.-** Encárguese a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Dr. Julio C. Arakaki Azato  
SECRETARIO GENERAL (e)

